BNF

COPIA

C E Nº 14/2013

Asunción, 18 de febrero de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Adquisición de Agendas con Dossier para el BNF.
Ad Referéndum.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración con relación al resultado del llamado para la **Contratación Directa BNF CD Nº 06/2013 para la "Adquisición de Agendas con Tapa Dossier" para el Banco Nacional de Fomento-Ad Referéndum.** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 3 Acta 161 de fecha 5 de diciembre de 2012, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) –AD REFERENDUM Ejercicio 2013. La misma fue modificada por Res. Nº 19 Acta 3 de fecha 7 de enero de 2013, del Consejo de Administración, en el sentido de incluir la convocatoria para la Adquisición de Agendas con Dossier para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Según nota UOC Nº 16/2013 de fecha 15 de enero de 2013 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con **Expediente Nº 301027** de fecha 16/01/2013. El llamado fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 249637.**

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: GAMAX S.R.L, HAROL ENRIQUE BENITEZ RUIZ DIAZ, MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS, IMPRONTA S.R.L. y JUAN CARLOS GALEANO RODRIGUEZ. Se adjuntan documentos que certifican el envío y la recepción de las invitaciones a las citadas firmas.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En fecha fijada para el acto de apertura **6/02/2013,** presentaron sus ofertas debidamente cerradas las siguientes firmas, con el siguiente resultado:

			OFERENTES				
Item	Descripción	Cantidad	ARTES GRÁFICAS GM S.R.L.	GAMAX S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo	TELEXPAR S.R.L.
1	Agendas con Dossier	1.000	49.140.000.-	36.000.000.-	45.000.000.-	26.300.000.-	32.000.000.-
	Total		49.140.000.-	36.000.000.-	45.000.000.-	26.300.000.-	32.000.000.-

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de la oferta presentada, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requerida para ésta convocatoria, como ser que los Formularios de Oferta se encuentren debidamente suscritos y completado, así como la presentación de las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Se constató que los oferentes dieron cumplimiento con las exigencias legales establecidas para esta convocatoria.**

Cabe mencionar que presentaron Constancia del SIPE debidamente suscripta las siguientes firmas: Artes Gráficas GM S.R.L. SIPE Nº 1234165; PAPELERA GUAIRA S.R.L. SIPE Nº 1234172; TELEXPAR S.R.L. SIPE Nº 1234004 y DAMI CRACIONES SIPE Nº 1234204.

- **EVALUACION TECNICA Y EXPERIENCIA**

Por NOTA CE N° 19/13 de fecha 7/02/2013 del Comité de Evaluación, las Ofertas originales fueron remitidas a la Dirección de Gabinete para su correspondiente evaluación y determinación si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas.

La Dirección de Gabinete por nota de fecha 08/02/2013, informó que las muestras presentadas por los oferentes se ajustan a lo solicitado por la dependencia, excepto la **oferta presentada por la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo que no se ajusta** a lo solicitado, considerando que no cuenta con el Dossier requerido, además de que las hojas son diferentes a la muestra presentada. En ese sentido, no dio cumplimiento al Art.60°) numeral 5 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: Análisis: ***La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Gabinete y lo previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 corresponde ***rechazar la oferta presentada por la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo*** debido a que la muestra presentada no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria de referencia.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El sistema de Adjudicación del presente llamado es: **POR LA TOTALIDAD**

Conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, se analiza el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las especificaciones técnicas de la oferta más baja en precios que corresponde a la firma TELEXPAR S.R.L. El resultado del estudio mencionado se detalla en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

	Anexo 1. Numeral 10: Documentaciones	***Cumple***	***No Cumple***
a)	Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	
b)	Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	
d)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
e)	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	Cumple	
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	
g)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	
h)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	
i)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta.	Cumple	
j)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	
k)	Presentación de como mínimo 1 (un) contrato y/o Facturas que demuestre que ha proveído bienes similares, objeto de esta convocatoria a empresas públicas y/o privadas.	Cumple	
l)	Balance General y Estado de Resultado de los dos últimos ejercicios(2010 – 2011)	Cumple	

Anexo 1. Numeral 17		
I. CAPACIDAD LEGAL	Cumple	
II. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Presentación de como mínimo 1 (un) contrato y/o Facturas que demuestre que ha proveído bienes similares, objeto de esta convocatoria a empresas públicas y/o privadas.	Cumple	
III. PRESENTAR Conforme Ley 4558/11 se establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional, debiendo el oferente presentar las documentaciones pertinentes para el efecto.	N/A	

Se concluye que la oferta presentada por la firma **TELEXPAR S.R.L.** **cumple** con los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

OBS.: Por NOTA CE Nº 22/2013 de fecha 12 de febrero de 2013 el Comité de Evaluación solicitó a la siguiente oferente con oferta más baja en precios que corresponde a la firma GAMAX S.R.L. su Certificado de Origen para considerar el *margen de preferencia establecida para productos nacionales*. Sin embargo, vencido el plazo de 72 horas, la firma no presentó respuesta alguna.

- **EVALUACION ECONOMICA**

En base a lo dispuesto en la normativa legal vigente para la materia, se procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta presentada por la firma **TELEXPAR S.R.L.**, constatándose que la misma se ajusta a dicha disponibilidad presupuestaria del rubro a ser afectado, según CDP Nº 50/2013.

- **PROPUESTA DE ADJUDICACION**

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la oferta presentada por la firma **TELEXPAR S.R.L.**, se concluye que la misma cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos para la presente convocatoria, por lo que sugerimos la adjudicación a la misma, conforme al siguiente detalle:

Item		TELEXPAR S.R.L.				
	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1-	Agendas con tapa dossier	Lediberg	Italiana	1.000	32.000.-	32.000.000

- **CONCLUSION**

En base a los antecedentes expuestos precedentemente, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26°, 27°, 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la "Adquisición de Agendas con Tapa Dossier" para el Banco Nacional de Fomento – Ad Referéndum, a la firma **TELEXPAR S.R.L.**, en la suma de G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la propuesta de adjudicación detallada más arriba. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

RODRIGO AMARILLA FERNANDEZ
Coordinador General

Fabián Ballios González
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
7 MAR. 2013